



200

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

06 FEB. 2017

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 26/01/2017; presentada por Ñancuvil Carmen Gloria.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	:	PROVISORIA VALIDA HASTA 01 de Marzo de 2017
Rol	:	7-3230
Actividad Económica	:	VENTA DE ARTESANIA
Código Actividad	:	523.991
Clasificación	:	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	:	GENERAL ALDUNATE N° 365 LOCAL 49
Nombre Del Contribuyente	:	ÑANCUVIL CARMEN GLORIA
Rut	:	
Dirección Particular	:	
Fecha De Solicitud	:	26.01.2017
Otorgación N°	:	26
Fecha	:	31.01.2017
Rol Avalúo	:	71 -13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/sr/kna

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Dec N° 67 03.02.2017

1220103